



Radicado: 110013105 040-2023-00445-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Marleny Moreno Avelino.
Agente Oficioso: Ingrid Yarley Moreno Moreno.
Accionados: Nueva EPS S.A.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-2023-00445-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE**:

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Marleny Moreno Avelino** identificada con la C.C. No 51.815.928, actuando a través de la Sra. Ingrid Yarley Moreno Moreno en calidad de hija y agente oficioso, contra **Nueva EPS S.A.**
- 2.- Vincular a la **IPS Bienestar Bogotá Sede Chapinero** a través de su Gerente General el Dr. Luis Alexander Moscoso o quien haga sus veces.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1. Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
4. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del expediente electrónico).
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO